



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 279-2016
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en resolución No. SRC-R-55-2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, impuso al señor AMÉRICO FERNANDO DE LEÓN RODAS, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN ESCRITA** y advertencia que en lo sucesivo deberá poner más empeño en el desarrollo de sus labores, caso contrario, se tomarán las medidas disciplinaria que el caso amerite, por los motivos que en dicha resolución se indican, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

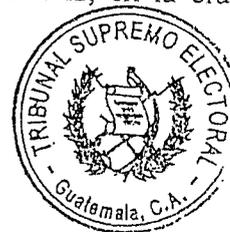
ARTÍCULO 1º: Aprobar la sanción disciplinaria, impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, al señor AMÉRICO FERNANDO DE LEÓN RODAS, Delegado II Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA** y advertencia que en lo sucesivo deberá poner más empeño en el desarrollo de sus labores, caso contrario, se tomarán las medidas disciplinaria que el caso amerite, por los motivos que en dicha resolución se indican;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. María Inés Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MI:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

